



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.alsasu.net
alsasu@alsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

**SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA PARA LIMPIEZA
VIARIA AL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA**





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA PARA LIMPIEZA VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU / ALSASUA

OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de una máquina barredora para limpieza viaria para el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
<i>En cifras</i>	70.247,93€ IVA, IVA no incluido
<i>En letras</i>	SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS
VALOR ESTIMADO	
<i>En cifras</i>	70.247,93€, IVA no incluido
<i>En letras</i>	SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS
PLAZO DE ENTREGA	NOVENTA DÍAS
PLAZO DE GARANTÍA	2 AÑOS
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
DISEÑO LOTE	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA PARA LIMPIEZA VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU / ALSASUA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas el suministro de una máquina barredora para el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua.

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

- 34100000: Vehículos a motor.

El suministro se realizará conforme a las condiciones establecidas en las cláusulas técnicas del presente contrato.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de suministro es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

La unidad gestora del contrato es el Área de Obras y Servicios Múltiples, asistida por la Secretaría del Ayuntamiento.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presente contrato tiene un valor estimado de 70.247,93€ IVA no incluido.

El precio de licitación coincide con el valor estimado del contrato, precio en el que en todo caso están incluidos los siguientes gastos:

- Gastos de matriculación y pre-entrega.
- Suplidos.
- Tasas.
- Resto de gastos e impuestos necesarios hasta la entrega de los vehículos en perfecto estado de uso al Ayuntamiento





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasu.net

altasu@altasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

El precio ofertado incluirá, además del suministro del vehículo, la de todos aquellos elementos necesario para el perfecto funcionamiento del mismo, en los términos recogidos en las cláusulas técnicas. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 6240001 "Adquisición barredora" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua del ejercicio 2024.

5.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la máquina se realizará en el almacén del Servicio de Obras del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua, sito en c/ Pilotajauku s/n de Altsasu/Alsasua (Navarra 31800), en el plazo máximo de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de formalización del contrato, o en el plazo señalado por la empresa adjudicataria si fuera inferior.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si el bien no se hallara en estado de ser recibido, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un suministro nuevo de conformidad con lo pactado. Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación (art. 147.3 LFCP), no excluyendo la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente (art. 148 LFCP).

6.- ABONO DEL SUMINISTRO

El contratista emitirá una única factura por el suministro entregado, de conformidad con la oferta económica realizada. En todo caso, la factura se presentará por medios electrónicos (FACE).

Los trabajos se abonarán con posterioridad a la entrega del suministro y a la recepción conforme de la Administración contratante.

El abono del precio se realizará en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente factura electrónica y una vez formalizada el acta de recepción entre el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y la empresa contratista

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato (suministro de maquinaria) referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la parte adjudicataria. La solvencia económica que se necesita será equivalente a un volumen de negocios que tenga por objeto actividades de características semejantes al contrato, siempre que el volumen de negocios de un año alcance como mínimo el precio de licitación.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Altsasu
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

9.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará con una relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los cuatro últimos años (2020, 2021, 2022 y 2023) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

A esta relación se acompañará un certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya suministrado en los tres últimos años, al menos un vehículo de características similares al del objeto del contrato.

Para verificar dicha relación de suministros, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los suministros que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa subcontratada para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que la parte subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. LUGAR Y PLAZO

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma.

7



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA ACMY 3PWQ YH3A FQVK

Pliego suministro barredora - SEFYCU 94869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 7 de 33



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- "Sobre nº 1: Documentación administrativa".
- "Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- "Sobre nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.
3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.
4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

Sobre número 2. "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Se cumplimentará obligatoriamente el ANEXO III, que deberá ir firmado por el licitador, o en su caso su representante, al que deberá acompañarse una memoria descriptiva del vehículo a suministrar, especificando las características técnicas, estéticas y funcionales de los mismos, marca y modelo.

Asimismo, podrá incluir catálogos, dibujos, folletos, fotografías o videos relativos al vehículo que se ofrecen, así como la designación del local donde puedan examinarse las muestras del vehículo. Serán rechazadas aquellas ofertas que no incluyan el anexo señalado, o que lo incluyan sin cumplimentar total o parcialmente.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Conforme al ANEXO IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Aquellos apartados o campos que se encuentren sin rellenar o sin información se puntuarán con una valoración de cero puntos, a excepción del apartado correspondiente a la Proposición Económica, en el que serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que no incluyan la propuesta económica.

11.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, ésta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente:
 - Alcalde: Don Javier Ollo Martínez
- Vocales:
 - Vocal 1: Dña. Maite Celaya Irigoyen, Arquitecta Técnica Municipal
 - Vocal 2: D. Félix Benjumea Motino, Encargado de Obras.
 - Vocal 3: Dña. Maialen López Cambra, Interventora municipal.
 - Vocal 4: Isaac Valencia Alzueta, Secretario municipal.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada

10



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA ACMY 3PWQ YH3A FQVK

Pliego suministro barredora - SEFYCU 94869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 10 de 33



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración del Sobre nº 2.

Seguidamente se abrirá el Sobre nº 3, siendo público el contenido del mismo.

La Mesa de Contratación comunicará a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las empresas redactarán su propuesta utilizando datos desagregados por sexo, siempre que introduzcan datos sobre personas; así mismo, en cumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del lenguaje e imagen incluyente (BON nº 238 de 1 de diciembre de 2011), la redacción de la propuesta se realizará mediante un uso no sexista e incluyente de las mujeres.

Para la selección de la empresa adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1.- Oferta económica: hasta 70 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 70 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

2.- Asistencia técnica. Hasta 5 puntos.

- Compromiso de asistencia técnica en un tiempo máximo de 24 horas: 3 puntos.
- Tiempo de respuesta. Compromiso de acudir al Ayuntamiento en un plazo inferior a:
 - 4 horas: 2 puntos.
 - 8 horas: 1,5 puntos.
 - 12 horas: 1 puntos.
 - 24 horas: 0,5 puntos.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

3.- Servicio técnico fuera del periodo de garantía. Hasta 10 puntos.

- Coste hora desplazamiento: 5 puntos. Se otorgarán 5 puntos al coste hora más económico y al resto en proporción.
- Coste hora servicio: 5 puntos. Se otorgarán 5 puntos al coste hora más económico y al resto en proporción.

4.- Garantía: hasta 5 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 6 meses en que se amplíe la garantía, hasta alcanzar un máximo de 5 puntos. Durante todo el periodo de garantía la empresa adjudicataria deberá disponer de un mínimo de stock de los artículos, piezas o elementos necesarios para su mantenimiento puntual y operativo.

5.- Criterios sociales: 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización o de la justificación de haber realizado durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción. Se asignará 2 puntos a quien oferte hasta 8 horas de formación; 6 puntos a quien ofrezca entre 9 y 16 horas de formación; y 10 puntos a quien oferte entre 17 y 25 horas de formación.

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación de certificados, diplomas de aprovechamiento y/o facturas de empresas o profesionales especializados. Además, se aportarán los contratos correspondientes suscritos con el personal adscrito a la ejecución del contrato. Por último, se incorporará una declaración firmada por persona debidamente apoderada, en la que se declare que las personas que han recibido la formación están adscritas a la ejecución del presente contrato. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el Pliego.

14.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

- 1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- 2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

12



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA ACMY 3PWQ YH3A FQVK

Pliego suministro barredora - SEFYCU 94869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 12 de 33



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

15.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

13



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA ACMY 3PWQ YH3A FQVK

Pliego suministro barredora - SEFYCU 94869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 13 de 33



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Formación en materia de igualdad: Programa de la formación y curriculum de quien diseña e imparte la formación.

8. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Altsasu/Alsasua. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad

14



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA ACMY 3PWQ YH3A FQVK

Pliego suministro barredora - SEFYCU 94869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 14 de 33



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

17.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

18.- GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2023.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

20.- ENTREGA Y RECEPCIÓN

La empresa adjudicataria está obligada a entregar el bien objeto de suministro de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y a la oferta realizada.

Los gastos de transporte y entrega serán a cuenta del contratista.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el bien antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlo.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de informar y explicar al Ayuntamiento las características del suministro, el manejo de sus mecanismos y el mantenimiento que requiere.

16



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA ACMY 3PWQ YH3A FQVK

Pliego suministro barredora - SEFYCU 94869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 16 de 33



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

LUGAR DE ENTREGA:

El suministro completo junto con toda la documentación en regla, matriculación, etc., serán entregados por la empresa adjudicataria en el almacén del Servicio de Obras del Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua, sito en c/ Pilotajauku s/n de Altsasu/Alsasua (Navarra 31800).

RECEPCIÓN:

El vehículo se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

A la entrega del vehículo, se realizarán las siguientes pruebas:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindradas, par motor, etc...
- Comprobación del funcionamiento general del vehículo.

La recepción tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas. Una vez efectuada la entrega del vehículo, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo 5 días naturales para comprobar que el vehículo cumple las condiciones pactadas y que ha sido entregado en perfecto estado. A continuación, se procederá a formalizar el acta de recepción del vehículo que deberá ser firmada por el Ayuntamiento y por la empresa adjudicataria del suministro. Si el vehículo cumple las condiciones contractuales pactadas y ha sido entregado en perfecto estado, se hará constar en el acta y se iniciará a partir de la fecha de la firma el cómputo del plazo de garantía.

Si en el momento de la recepción formal el vehículo no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la entidad contratante, salvo que ésta incurra en demora al recibirlos.

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el Ayuntamiento, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y entrega objeto del suministro.

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del suministro.

21.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no ha lugar a la revisión de precios.

17



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA ACMY 3PWQ YH3A FQVK

Pliego suministro barredora - SEFYCU 94869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 17 de 33



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

22.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía total (que incluye la mano de obra, materiales y/o piezas originales) será de al menos **dos años**, contados tras la correspondiente firma del acta de recepción, siempre con posterioridad a la matriculación. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante este plazo, será obligación de la empresa adjudicataria atender los desperfectos cubiertos por la garantía y proceder a su corrección, siendo los trabajos y materiales a su costa, para lo que deberá disponer de un mínimo de stock de los artículos, piezas o elementos necesarios para su mantenimiento puntual y operativo, indicando expresamente el nombre y apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico para este servicio.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el bien dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio.

23.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria/a, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La parte contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

24.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua Sakana la totalidad de su objeto.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos. El procedimiento para su declaración efecto se ajustará a lo dispuesta en dicha Ley Foral. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento.

26.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 100 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad. Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

27.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1.- CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

El compromiso de impartición de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. Junto con dicha declaración se entregarán las hojas de asistencia firmadas y un informe, como máximo de 2 hojas, en el que conste: fechas, horario y lugar de la formación, y desarrollo de la misma.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

2.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 100 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución del contrato.

20



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA ACMY 3PWQ YH3A FQVK

Pliego suministro barredora - SEFYCU 94869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 20 de 33



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del contrato, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Faltas leves: Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias. Entre otras serán las siguientes:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del suministro inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.
- c) El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

2. Faltas graves: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- a) El retraso o suspensión en la prestación del suministro igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del suministro prestado.
- d) Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año natural.
- e) La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.

21



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA ACMY 3PWQ YH3A FQVK

Pliego suministro barredora - SEFYCU 94869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 21 de 33



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altasu.net

altasu@altasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- f) La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- g) No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento con cargo de la garantía.
- h) La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- i) La no formalización del contrato en plazo por causa imputable a la contratista.

3. Faltas muy graves: Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- b) El retraso o suspensión en la prestación del suministro igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.
- c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o personal empleado.
- f) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.
- i) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.
- j) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- 1.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
 - 2.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
 - 3.- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.
- Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción en los pagos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

La persona o empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

29.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 de dicha Ley.

La resolución del contrato llevará aparejada la pérdida de fianza para la persona adjudicataria, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

31.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

32.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

33.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a quienes liciten que el Ayuntamiento es el responsable del tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se le informa que tanto los datos de quienes licitan como de quienes les sea adjudicado el contrato son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de quienes liciten por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la empresa adjudicataria/a se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Quienes licitan tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@alsasua.net, dpd@altsasu.net. De la misma forma, le informamos de que

24



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA ACMY 3PWQ YH3A FQVK

Pliego suministro barredora - SEFYCU 94869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 24 de 33



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

34.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo la empresa adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

II. CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA PARA LIMPIEZA VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA

1.-OBJETO

Estas prescripciones técnicas que tienen por objeto definir las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE MÁQUINA BARREDORA PARA LIMPIEZA VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA”.

Con carácter general estas prescripciones tienen carácter de mínimas y deben ser cumplidas por la totalidad de productos que se oferten, correspondiendo en su caso a cada entidad licitadora acreditar que las prescripciones de los suministros por ella ofertados son equivalentes o superiores a las señaladas, entendiéndose el cumplimiento con la homologación del producto a la normativa europea. Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las mínimas requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

De la misma forma, las ofertas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación.

2- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A) REQUISITOS GENERALES

Se suministrará una barredora nueva con la homologación de la ITV pasada si procediera y matriculada.

La barredora será de aspiración y dotada de los elementos necesarios para proceder al barrido y limpieza de la vía pública, debiendo cumplir los requisitos técnicos que se reflejan a continuación:

B) TOLVA

- Volumen bruto: 546 litros.
- Volumen neto: 450 litros.
- Altura de volteo: 1300 mm.
- Debe incluir al menos una manguera de aspiración.
- Depósito de agua para humectación en barrido con una capacidad de 100 litros.

C) SISTEMA DE ASPIRACIÓN Y AGUA

- Sistema de agua a presión.
- Capacidad de aspiración.
- Indicador de nivel de agua en tolva y cabina.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

D) CABINA

- Cabina homologada con luces, espejos y faro.
- Asiento de conductor con suspensión neumática y reposabrazos.
- Aire acondicionado.
- Calefacción.

E) MOTOR

- Tracción en las cuatro ruedas.
- Tipo de combustible: gasolina
- Potencia nominal: igual o superior a 33 hp.

F) SISTEMA DE BARRIDO

- Dos cepillos mínimo y posibilidad de añadir hasta cuatro cepillos.
- Ancho de barrido: 1.200 mm con dos cepillos y hasta 2100mm en caso de utilizar cuatro cepillos.
- Posibilidad de ajustar la altura de los cepillos.

G) EQUIPAMIENTO

- Luces de trabajo delanteras de LED.
- Cámara de visión trasera.
- Alarma de marcha atrás.

H) EL PRECIO DEBE INCLUIR:

- Transporte y entrega en las instalaciones del Servicio de Obras y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.
- Gastos de matriculación y preentrega.
- Impuesto de matriculación
- Suplidos.
- Tasas.
- Resto de gastos e impuestos necesarios hasta la entrega del vehículo en perfecto estado de uso al Ayuntamiento.
- Explicación sin situ del manejo al personal adscrito a limpieza viaria del Servicio de Obras y Limpieza Viaria del Ayuntamiento.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Doña DNI/NIF
..... con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P., localidad, teléfonos
....., fax, en nombre propio o en representación de (táchese lo que
no proceda) la sociedad
CIF....., enterado de las presentes Condiciones Regulatoras del contrato de
"SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA PARA LIMPIEZA VIARIA PARA EL
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA", suscribe la presente declaración responsable
manifestando:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
.....
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
 - SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
 - SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Lugar, fecha y firma.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don/Doña DNI/NIF
..... con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P., localidad, teléfonos
....., fax, en nombre propio o en representación de (táchese lo que
no proceda) la sociedad
CIF....., enterado/a de las presentes Condiciones Reguladoras del contrato de
“SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA PARA LIMPIEZA VIARIA PARA EL
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA”, suscribe la presente declaración responsable
manifestando:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

Lugar, fecha y firma.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO III

MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE 2)

Don/Doña DNI/NIF
..... con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P., localidad teléfonos
....., fax en nombre propio o en representación de (táchese lo que
no proceda) la sociedad
CIF....., enterado de las presentes Condiciones Reguladoras del contrato de
"SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA PARA LIMPIEZA VIARIA AL
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA", suscribe la presente declaración responsable
manifestando:

- Que el vehículo ofertado cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.
- Que a tal fin adjunta memoria descriptiva del vehículo a suministrar, especificando las características técnicas, estéticas y funcionales de los mismos, marca y modelo.

Lugar, fecha y firma.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE 3)

Don/Doña DNI/NIF
..... con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P., localidad, teléfonos
....., fax, en nombre propio o en representación de (táchese lo que
no proceda) la sociedad
CIF....., enterado de las presentes Condiciones Reguladoras del contrato de
suministro de una "SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA PARA LIMPIEZA VIARIA
AL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA", se compromete a su total realización con
sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente oferta:

1.- OFERTA ECONÓMICA.

PRECIO EN NÚMERO	PRECIO EN LETRAS

2.- ASISTENCIA TÉCNICA.

	SÍ/NO	TIEMPO DE RESPUESTA
COMPROMISO ASISTENCIA 24 HORAS		

3.- GARANTÍA.

	SÍ/NO	NÚMERO MESES
AMPLIACIÓN GARANTÍA		

4.- SERVICIO TÉCNICO POST-GARANTÍA.

PRECIO HORA DESPLAZAMIENTO	
PRECIO HORA SERVICIO	

5.- CRITERIOS SOCIALES.

	NÚM. HORAS
FORMACIÓN EN IGUALDAD	

Lugar, fecha y firma.





FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO V "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados/as.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición de la entidad adjudicataria los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

Este acceso se realizará en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Teniendo la prohibición expresa de incorporar los datos a sistemas y soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sin el consentimiento de éste.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con el análisis de riesgos realizado, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Identificación y autenticación en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.
- Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
- Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario. Establecer un sistema de gestión de usuarios.
- Control de las comunicaciones: Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamiento en la nube, VPN, etc.).
- Sistema de copias de seguridad que permita garantizar la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas.

32



ALTSASU / ALSASUA

Código Seguro de Verificación: 4WAA ACMY 3PWQ YH3A FQVK

Pliego suministro barredora - SEFYCU 94869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.alsasua.net/>

Pág. 32 de 33



FIRMADO POR

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por acuerdo de Junta del Gobierno Local de 09/09/2024. De lo que yo, el secretario doy fe.
10/09/2024



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Establecer un procedimiento de control para garantizar la protección de la información, mediante la revisión, valoración y evaluación periódica de la efectividad de las medidas técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento.
- Emitir instrucciones de trabajo al personal que tiene acceso a los datos personales para garantizar que se tratan conforme con la normativa de protección de datos, en las instrucciones se incluirán las medidas técnicas y organizativas.

Mediante el empleo de un análisis de riesgos o evaluación de impacto, la entidad adjudicataria no dejará de implementar las medidas indicadas, salvo que, previamente justifique, ante el Ayuntamiento, la no necesidad de aplicarlas y obtenga la aprobación expresa.

